

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/002220 **TIPO CONTRATO:** Servicios
TÍTULO EXPEDIENTE: SG-004/24, 3ª Revisión del proyecto de ordenación del grupo 15º, propiedad del Ayuntamiento de Riaza, término municipal de Riaza, Segovia. (PO_G00015SG_R_3).
OBJETO DEL CONTRATO: 3ª Revisión del proyecto de ordenación del grupo 15º, propiedad del Ayuntamiento de Riaza, término municipal de Riaza, Segovia.
TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Procedimiento abierto
TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal
UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Gestión Forestal

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Los documentos de planificación son obligatorios para los montes de U.P. (Ley 43/2003, de montes) y, además, son necesarios para la gestión sostenible de los montes y sus aprovechamientos y para la certificación forestal.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/456A01/67000/6	0408	63.273,87 €	13.287,51 €	76.561,38 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: 7 meses
PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No
PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal



LIFE20 CCM/ES/001778. LIFE +REB

PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Este Servicio de Gestión Forestal PROPONE a V.I. que se eleve la siguiente PROPUESTA respecto del expediente que se detalla en el cuadro de abajo:

SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL
TIPO DE CONTRATO: SERVICIO
CLAVE Y TÍTULO: SG-004/24, 3ª REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL GRUPO 15º, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE RIAZA, TÉRMINO MUNICIPAL DE RIAZA, SEGOVIA. (PO_G00015SG_R_3).

La iniciación del correspondiente expediente de contratación de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

- La Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene atribuida la competencia de desarrollo normativo y de ejecución en materia de protección del medio ambiente y de los ecosistemas, de montes, aprovechamientos y servicios forestales, y sanidad agrícola según lo establecido en los apartados 7º, 8º y 9º del art. 71 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, también es competente en la promoción industrial y comercial de los productos derivados de los montes en redacción ordenada por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre.

Dentro de la Administración de la Comunidad de Castilla y León corresponden estas competencias y funciones, entre las que se incluyen las relativas a la planificación y gestión forestal, a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1/2022, de 19 de abril, de reestructuración de consejerías, el Decreto 3/2022 de 27 de abril por el que se crea y regula la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio y en los artículos primer y sexto del Decreto 9/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

- El art. 33.2 de la Ley de Montes estatal establece la **obligatoriedad** de que todos los montes, públicos y privados, cuenten con un proyecto de ordenación de montes, plan dasocrático u otro instrumento de gestión equivalente.
- Estos documentos de planificación suponen una organización, en el espacio y en el tiempo, de todas las actuaciones a acometer en el monte o Grupo ordenado de montes durante un periodo de ejecución variable (entre 10 y 15 años, como norma general) que

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 988



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: GP6OXDRV00M6KBKQL97I1E

Fecha Firma: 02/04/2024 08:11:37 Fecha copia: 02/04/2024 08:11:56

Firmado: en Valladolid por El Jefe de Servicio de Gestión Forestal LUIS IGNACIO ROJO GONZALEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=GP6OXDRV00M6KBKQL97I1E> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal



LIFE20 CCM/ES/001778. LIFE +REB

garantiza la **eficacia administrativa** a través de su contratación, cumpliendo con ello los tres principios básicos de la ordenación de montes:

- Persistencia, conservación y mejora de las masas forestales.
- Rendimiento sostenido en el tiempo.
- Máximo de utilidades proporcionadas a la sociedad.

- Por último, esta contratación es **necesaria** para garantizar que un suficiente número de montes ordenados son certificados por el sistema PEFC que garantiza la acreditación de buenas prácticas de gestión forestal, de tal forma que se ponga a disposición en los mercados de productos que garanticen al consumidor que dichos productos proceden de bosques bien gestionados desde el punto de vista de la mejora del propio recurso y que su aprovechamiento es ordenado y acorde con su conservación futura.
- Por todo lo anterior es **necesario** la contratación de conformidad con lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante la modalidad de servicio, de la planificación forestal expuesta.

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto

DIVISIÓN EN LOTES: Vista la necesidad de acometer los trabajos de planificación forestal contemplados en el servicio, vista la uniformidad de las masas forestales que van a ser objeto de ordenación por parte de la Sección Territorial de Gestión Forestal I de Segovia, vista la cuantía económica de los trabajos a abordar que son perfectamente asumibles por una única empresa consultora especializada en planificaciones forestales, por un principio de eficacia y economía administrativa este Servicio de Gestión Forestal considera que **no procede la división en lotes** de los trabajos mencionados

PLAZO DE EJECUCIÓN: 7 meses

PLAZO DE GARANTÍA: 12 meses

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: No procede

REVISIÓN DE PRECIOS: No procede

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DESGLOSADO:

Presupuesto de Ejecución Material: 53.171,32 €

Costes Directos: 47.854,19 €

Costes Indirectos: 5.317,13 €

13% GASTOS GENERALES (s/ Ejecución Material): 6.912,27 €

6% BENEFICIO INDUSTRIAL (s/ Ejecución Material): 3.190,28 €

Base Imponible: 63.273,87 €

I.V.A. 21% (s/ Base Imponible): 13.287,51 €

TOTAL: 76.561,38 € (Setenta y seis mil quinientos sesenta y un euros con treinta y ocho céntimos), distribuido en las siguientes anualidades:

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 988



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: GP6OXDRV00M6KBKQL97I1E

Fecha Firma: 02/04/2024 08:11:37 Fecha copia: 02/04/2024 08:11:56

Firmado: en Valladolid por El Jefe de Servicio de Gestión Forestal LUIS IGNACIO ROJO GONZALEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=GP6OXDRV00M6KBKQL97I1E> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal



LIFE20 CCM/ES/001778. LIFE +REB

AÑO	IMPORTE
2024	76.561,38 €
TOTAL	76.561,38 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: el mismo que el de licitación.

FORMA DE VALORACIÓN Y PAGO: Pagos en virtud de los certificados del Director de los Trabajos, conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y resumido en el ANEXO IV de esta Propuesta.

ORGANISMOS COFINANCIADORES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: El presupuesto se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 04.08.456A01.67000.6 y estará financiado por el instrumento de financiación LIFE Rebollo + y los presupuestos de la Comunidad de Castilla y León.

FONDO ESTRUCTURAL DE LA U.E. Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Las tasas de cofinanciación del instrumento de financiación LIFE Rebollo + y el porcentaje de participación se ha fijado en el 25,668 % que pone la Unión Europea, siendo el resto aportado por los presupuestos de la Junta de Castilla y León.

OBLIGACIÓN ESENCIAL DEL CONTRATO: Este contrato de servicio es objeto de cofinanciación por el instrumento de financiación LIFE Rebollo+, por lo que, en todos los documentos finales de planificación a entregar por el adjudicatario del contrato consignados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se deberán colocar los logos de los organismos que participan en la cofinanciación, bien en la parte superior o inferior de la portada, o en su defecto, en el lomo del ejemplar impreso. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial a efectos del artículo 211.1.f).

LUGAR DE ENTREGA: en las dependencias del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, Plaza Reina Doña Juana, 5. C.P.: 40001 Segovia.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: D. Francisco Javier Plaza Martín, Jefe de la Sección Territorial de Gestión Forestal I, al que corresponderá supervisar su correcta recepción y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

FACULTATIVO REDACTOR DEL SERVICIO: D. Francisco Javier Plaza Martín, Jefe de la Sección Territorial de Gestión Forestal I.

Asimismo, se propone que la adjudicación se efectúe sobre la base de los siguientes criterios y por la ponderación que se les atribuye: ver ANEXO III.

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 988



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: GP6OXDRV00M6KBKQL97I1E

Fecha Firma: 02/04/2024 08:11:37 Fecha copia: 02/04/2024 08:11:56

Firmado en Valladolid por El Jefe de Servicio de Gestión Forestal LUIS IGNACIO ROJO GONZALEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=GP6OXDRV00M6KBKQL97I1E> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal



LIFE20 CCM/ES/001778. LIFE +REB

ANEXO I

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA / TÉCNICA O PROFESIONAL

La **solvencia económica y financiera** será el volumen anual de negocios, que, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos años concluidos, deberá ser al menos 94.910,81 euros.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante una declaración responsable del mismo.

La solvencia **técnica** se acreditará mediante las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato (artículo 90. e) de la L.C.S.P.).

Dada la naturaleza de los trabajos, conforme al artículo 33.4 de la *Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes*, se deberá acreditar por parte de la empresa que se dispone de profesionales con titulación forestal universitaria, quienes deberán dirigir y supervisar la elaboración y redacción de los proyectos de planificación forestal.

La acreditación de esta solvencia se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, firmada por el representante de la empresa, en la que consten los extremos anteriores, acompañada de copia compulsada de la titulación universitaria exigida.

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 988



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: GP6OXDRV00M6KBKQL97I1E

Fecha Firma: 02/04/2024 08:11:37 Fecha copia: 02/04/2024 08:11:56

Firmado: en Valladolid por El Jefe de Servicio de Gestión Forestal LUIS IGNACIO ROJO GONZALEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=GP6OXDRV00M6KBKQL97I1E> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal



LIFE20 CCM/ES/001778. LIFE +REB

ANEXO II

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO

Para este contrato se establece una serie de condiciones especiales de ejecución consistentes en:

- que la entrega de todos aquellos documentos en papel solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, lo sean en papel certificado por el sistema de certificación PEFC (Programa para el Reconocimiento de Certificación Forestal, sistema empleado actualmente para la certificación de los montes gestionados por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio) de forma que se asegure que el papel procede de bosques gestionados de forma responsable y que su ordenado aprovechamiento asegura la persistencia y mejora de los recursos del bosque.

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 988



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: GP6OXDRV00M6KBKQL97I1E

Fecha Firma: 02/04/2024 08:11:37 Fecha copia: 02/04/2024 08:11:56

Firmado: en Valladolid por El Jefe de Servicio de Gestión Forestal LUIS IGNACIO ROJO GONZALEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=GP6OXDRV00M6KBKQL97I1E> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal



LIFE20 CCM/ES/001778. LIFE +REB

ANEXO III

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Dada la dificultad técnica exigida en el desarrollo de este tipo de servicios de ingeniería, propia de la rama universitaria de conocimiento forestal, que supone prestaciones de carácter intelectual, y en algunos casos la aplicación de innovaciones tecnológicas redundantes en una mejora de la calidad y en la rapidez de los trabajos efectuados, se considera que el peso de los criterios evaluables mediante juicio de valor debe ser el que se propone, con el objeto de amortiguar la influencia de grandes bajas económicas, que pueden llegar a implicar un perjuicio en la realización del servicio y en la gestión forestal sostenible de los montes objeto de planificación forestal. Asimismo, los criterios definidores de la CALIDAD de los trabajos contenidos en este servicio a realizar serán evaluables en dos partes, por un lado, en función de un juicio de valor (hasta 44 puntos) junto con un criterio objetivo de carácter social (hasta 10 puntos).

En virtud de todo ello, la adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios:

- **CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR: Hasta 44 puntos**

Se valorará la CALIDAD de la oferta presentada a partir de la participación en servicios de similares prestaciones intelectuales. Este criterio se concreta de la siguiente forma (hasta 44 puntos):

1.- Relación de trabajos finalizados (hasta 42 puntos), entregados y certificados en su totalidad por la administración, realizados en los últimos diez años de la(s) empresa(s) consultora(s) y/o colaborador(es) que se presentan en el servicio de planificación forestal, mediante la presentación de una *Declaración Responsable* de la empresa en la que conste los siguientes apartados para cada uno de los servicios que se quiera acreditar:

- Provincia y término municipal
- Código expediente contratación
- Año de la entrega definitiva del trabajo
- Título de la planificación forestal
- Hectáreas objeto de planificación
- Concreción (SI / NO) de si el inventario forestal realizado para elaborar la planificación implicó el uso de datos LIDAR procedentes del PNOA o vuelos LIDAR efectuados al efecto.

La relación se expondrá en una tabla de formato similar al siguiente:

PROV/T.M.	COD EXPTE. CONTRAT.	AÑO ENTREGA	TITULO PLANIF.	SUPERFICIE (ha)	INVENTARIO FORESTAL CON USO DATOS LIDAR (SI/NO)

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 988



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: GP6OXDRV00M6KBKQL97I1E

Fecha Firma: 02/04/2024 08:11:37 Fecha copia: 02/04/2024 08:11:56

Firmado: en Valladolid por El Jefe de Servicio de Gestión Forestal LUIS IGNACIO ROJO GONZALEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=GP6OXDRV00M6KBKQL97I1E> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal



LIFE20 CCM/ES/001778. LIFE +REB

Se puntuarán con valor cero (0) las *Declaraciones Responsables* que no se ajusten al contenido prescrito.

Se valorarán únicamente los TRABAJOS COMPLETOS de planificación forestal realizados por la empresa, esto es, aquellos que incluyan todas las fases del mismo como la realización de un análisis previo de la superficie objeto de planificación, informe selvícola, inventario forestal en la modalidad que corresponda, procesado de datos, redacción y reprografía, no pudiéndose incluir partes del mismo o subcontrataciones efectuadas por la empresa adjudicataria.

Cada uno de los epígrafes de la declaración responsable deberá venir avalado por un *Certificado de Buena Ejecución* emitido por una administración autonómica para el caso de trabajos efectuados en otras CC.AA, no así para los elaborados para Castilla y León cuya información obra en poder de esta administración. En el *Certificado de Buena Ejecución* deberá constar, entre otros aspectos, los enumerados anteriormente como contenido mínimo de la *Declaración Responsable*. Dichos certificados deberán ser presentados exclusivamente en el caso de resultar adjudicatario de los trabajos de planificación forestal.

Este criterio subjetivo se considera necesario y excluyente, es decir, para poder participar en la apertura pública de las ofertas económicas la empresa licitadora debe presentar una *Declaración Responsable* en la que figure, al menos, un trabajo de planificación forestal con la misma modalidad metodológica del inventario forestal empleado en el servicio que se licita. Si no se cumple este criterio, se puntuará con un "0" y no se procederá a la apertura de la oferta económica de la empresa, quedando excluida del proceso de licitación.

Este apartado se puntuará de acuerdo con las declaraciones responsables presentadas, de la siguiente forma:

SUMA DE TRABAJOS REALIZADOS Y CERTIFICADOS EN SU TOTALIDAD POR LA ADMINISTRACIÓN	
INTERVALO	PUNTUACIÓN
No presenta <i>Declaración Responsable</i> , o no es válida	0
Menos de 1.500 ha	34
Entre >=1.500 ha y 3.000 ha	37
Entre >= 3.000 ha y 6.000 ha	40
>= 6.000 ha	42

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 988



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: GP6OXDRV00M6KBKQL97I1E

Fecha Firma: 02/04/2024 08:11:37 Fecha copia: 02/04/2024 08:11:56

Firmado: en Valladolid por El Jefe de Servicio de Gestión Forestal LUIS IGNACIO ROJO GONZALEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=GP6OXDRV00M6KBKQL97I1E> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal



LIFE20 CCM/ES/001778. LIFE +REB

2.- Experiencia en elaboración de documentos de planificación bajo el formato PLANFOR, para ello la empresa deberá acreditar este criterio mediante la presentación de una Declaración Responsable en la que figure la relación de documentos de planificación forestal aprobados por administración competente que haya efectuado bajo el formato estándar de elaboración de PLANFOR, que es proporcionado libre y gratuitamente a través de la página web de la Junta de Castilla y León (hasta 2 puntos).

Este criterio se puntuará de la siguiente forma:

0 puntos. - Si no se acredita la entrega de documentos con formato PLANFOR.

1 punto. - Si se acreditan **5 o menos** documentos entregados y aprobados con formato PLANFOR.

2 puntos. - Si se acreditan **6 o más** documentos entregados y aprobados con formato PLANFOR.

• **OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS OBJETIVOS: Hasta 56 puntos.**

1.- Oferta económica. - Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula (hasta 46 puntos):

$$P = \frac{46 \cdot B}{B_{\max}}$$

Siendo:

P = puntuación

B = Baja de oferta a valorar (en %)

B_{max} = Baja Máxima no declarada como anormal o desproporcionada (en %)

Para determinar las bajas anormales se calculará la baja media corregida. La baja media corregida se obtendrá excluyendo a aquellas bajas que sean 8 puntos porcentuales inferiores o superiores a la baja media absoluta (la que se calcula como media aritmética de las bajas de todas las ofertas presentadas). Esta baja media corregida se empleará sólo a los efectos de la determinación de las bajas anormales. **Las ofertas cuya baja superen en más de 4 puntos porcentuales la baja media corregida se considerarán incursas en baja anormal.**

Si por cualquier motivo fuera imposible el cálculo de la baja media corregida, se considerarán como bajas anormales aquellas ofertas económicas que superen en más de 4 puntos porcentuales la baja media absoluta.

2.- La CALIDAD del servicio a contratar vendrá complementada por el siguiente criterio social.- Se expresará **SI** o **NO**, si la empresa se compromete a cumplir con este criterio social consistente en incluir durante la ejecución de los trabajos y/o al final de los mismos, **dos jornadas de formación/información** relativas a la gestión forestal sostenible

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 988



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: GP6OXDRV00M6KBKQL97I1E

Fecha Firma: 02/04/2024 08:11:37 Fecha copia: 02/04/2024 08:11:56

Firmado en Valladolid por El Jefe de Servicio de Gestión Forestal LUIS IGNACIO ROJO GONZALEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=GP6OXDRV00M6KBKQL97I1E> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal



LIFE20 CCM/ES/001778. LIFE +REB

de los recursos forestales o sobre los propios resultados obtenidos en el servicio contratado (hasta 10 puntos).

Las dos jornadas de formación/información tendrán una duración como máximo de 5 horas cada una incluyendo el desplazamiento al lugar de celebración de la referida jornada y estará dirigida, con carácter prioritario, a las entidades públicas propietarias de los montes y, subsidiariamente, a otros habitantes de la comarca forestal objeto del servicio. El contenido de las dos jornadas será determinado por la dirección del servicio, colaborando la empresa adjudicataria en todo aquello que le sea solicitada por ésta. La primera jornada será al principio del contrato, para explicar a la entidad propietaria lo que se va a hacer a grandes rasgos y lo que se pretende con la planificación forestal y, la segunda, para explicar el borrador del documento de planificación forestal elaborado justo antes de someterlo al trámite de información pública a la propia entidad propietaria.

Si no se pudiera realizar las jornadas con las entidades propietarias, y así lo acredita la dirección del servicio, este compromiso se puede sustituir por alguna de estas dos alternativas:

- Celebrar las jornadas con el profesorado de un centro educativo, dirigida a estudiantes que hayan superado la educación primaria (desde 1º de la E.S.O. hasta 2º Bachillerato incluido).
- Realizar un vídeo de una duración máxima de 3 minutos en la que se relaten las principales fases que conlleva la realización de un documento de planificación, cuáles son sus principales apartados, qué sentido tiene su realización y cómo afecta al aprovechamiento sostenible de los recursos forestales. El vídeo será entregado a la dirección del servicio y será propiedad de la Junta de Castilla y León, que podrá hacerlo público.

Todos los gastos aparejados por la celebración de las jornadas (personal, material, locales, medios audiovisuales, etc.) correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Si la empresa adjudicataria del servicio incluyera en su propuesta este criterio social la dirección del servicio notificará a la empresa, con al menos dos semanas de antelación a la celebración de cada jornada, el organismo o institución con el que se ha acordado su ejecución, el número de asistentes previsible y el índice (acompañado de un breve contenido) de lo que se debe impartir en la jornada.

Una vez celebradas las dos jornadas la empresa adjudicataria presentará a la dirección del servicio una pequeña Memoria justificativa de las referidas jornadas en la que figure el índice, contenido resumido de la exposición, organismo o entidad afectada, lugar de celebración, asistentes aproximados a la jornada en cuestión (incluyendo el personal de la administración de la Junta de Castilla y León y de la/s entidad/es pública/s afectada/s) y fecha de celebración. Copia de dicha Memoria ha de remitirse junto al *Acta de Recepción Definitiva* por parte de la dirección del servicio para el libramiento del último pago correspondiente a la finalización de este, caso contrario, se procederá a la imposición de la penalización estipulada en el contrato.

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 988



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: GP6OXDRV00M6KBKQL9711E

Fecha Firma: 02/04/2024 08:11:37 Fecha copia: 02/04/2024 08:11:56

Firmado: en Valladolid por El Jefe de Servicio de Gestión Forestal LUIS IGNACIO ROJO GONZALEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=GP6OXDRV00M6KBKQL9711E> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal



LIFE20 CCM/ES/001778. LIFE +REB

ANEXO IV

FORMA DE ABONO DEL SERVICIO.

El servicio se abonará conforme a las siguientes fases y cantidades:

<i>Fases/ descripción</i>	<i>% presupuesto</i>	<i>Calendario</i>
<i>Fase 1: Recopilación de información y análisis previo.</i>	8,3%	1 mes
<i>Fase 2: Informe selvícola (tipos de masa, prerrodalización), preparación y coordinación del trabajo de campo.</i>	9,7%	1 mes
<i>Fase 3: Realización de parcelas de inventario LIDAR con levantamiento GPS submétrico.</i>	29,3%	1 mes
<i>Fase 4: Obtención de variables dasométricas de un inventario de masa a partir de datos LIDAR PNOA.</i>	17,0%	1 mes
<i>Fase 5: Procesado de datos en documentos donde los resultados de inventario ya se han procesado con LIDAR, redacción y reprografía.</i>	35,7%	3 meses

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 988



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: GP6OXDRV00M6KBKQL97I1E

Fecha Firma: 02/04/2024 08:11:37 Fecha copia: 02/04/2024 08:11:56

Firmado: en Valladolid por El Jefe de Servicio de Gestión Forestal LUIS IGNACIO ROJO GONZALEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=GP6OXDRV00M6KBKQL97I1E> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal



LIFE20 CCM/ES/001778. LIFE +REB

ANEXO V

RÉGIMEN ESPECIAL DE PENALIDADES.

- ❖ Si la empresa adjudicataria se hubiera comprometido en el proceso de licitación a realizar las dos jornadas de formación/información, o bien, en su defecto, las posibilidades sustitutorias de las mismas, por cada una de las jornadas que no se haya celebrado o que no haya sido realizada a entera satisfacción del *Director del servicio*, se impondrá una penalidad de 500 euros. En la última certificación, en la correspondiente a la finalización de los trabajos, deberá constar la conformidad del *Director del servicio* respecto a este compromiso suscrito en el contrato.

- ❖ En el caso de incumplimiento de lo establecido como *Condición Especial de Ejecución* de este contrato de servicio, en lo referente a la presentación de la documentación requerida en papel dotado con el sello de certificación de la gestión forestal sostenible por el sistema PEFC, la empresa adjudicataria será penalizada con quinientos (500) euros.

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 988



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: GP6OXDRV00M6KBKQL97I1E

Fecha Firma: 02/04/2024 08:11:37 Fecha copia: 02/04/2024 08:11:56

Firmado en Valladolid por El Jefe de Servicio de Gestión Forestal LUIS IGNACIO ROJO GONZALEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=GP6OXDRV00M6KBKQL97I1E> para visualizar el documento